

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4870/19



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **26 ABR 2019**

VISTO:

La Ordenanza n° 1636/16 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso para cubrir 40 (cuarenta) cargos de Inspectores, 15 (quince) cargos para los Inspectores de Tránsito y 25 (veinticinco) cargos para el Cuerpo Único de Inspectores,

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso donde los postulantes que procedan del ámbito público, reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos, y

Que el presente concurso tiene como fin mejorar las condiciones laborales de los empleados que se desempeñan como Inspectores del municipio,

Que en tal sentido, corresponde la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º.- Procédase al llamado a Concurso Público General para cubrir 40(cuarenta) cargos de Inspectores, 15 (quince) cargos para los Inspectores de Tránsito y 25 (veinticinco) cargos para el Cuerpo Único de Inspectores, según el marco de la Ordenanza n° 1636/16, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-


ARTICULO 2º.- Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos y a donde corresponda, publíquese, cumplido con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NÚMERO: - 1 2 4 1 - 1 9

Recursos Humanos
p.m.


Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.


Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 26 ABR 2019

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

MUNICIPIO DEL PILAR

TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PUBLICO GENERAL

Conforme a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, Aprobado por Decreto Municipal n° 1636/16 se convoca al siguiente concurso público general. Podrán participar todos aquellos agentes del municipio del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del puesto de trabajo: INSPECTOR ESPECIALIZADO 30.

Cantidad de cargos a cubrir: Dirección de Transito: 15 cargos

Cuerpo Único de Inspectores: 25 cargos

Dedicación: Simple

Dependencia: Subsecretaría de tránsito y transporte: Inspectores de tránsito

Dirección Cuerpo Único de Inspectores: Inspectores Cuerpo Único

Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 16.618,00 (básico de la categoría)

Jornada laboral: 35 Horas semanales.

REQUISITOS

Mínimos excluyentes:

- a) Cumplimentar con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el artículo 7º de la ordenanza N° 302/15
- b) Título Secundario y capacitación vinculada a la función.
- c) Experiencia mínima de seis (6) años en la Municipalidad del Pilar.
- c) Experiencia mínima de cinco (5) años en la función o título terciario vinculado a la función.
- d) No encontrarse alcanzado por las exclusiones de la Ordenanza Municipal n° 302-15 establecidas en el artículo 9º.

- 1 2 4 1 - 1 9



Municipalidad
del Pilar

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



Pilar, 26 ABR 2019

COMPETENCIAS TECNICAS DEL CARGO:

- Desempeñarse en materia de seguridad comunal o como inspectores en todas las áreas que hacen al contralor municipal. Incluye al personal de monitoreo de cámaras u otro elemento de vigilancia.
- Compromiso: Cumplir en la elaboración y coordinación de programas de inspección. Supervisión de la categoría Inspector Inicial y Experimentado.
- Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos o consulta al superior.
- Representar y ejecutar las competencias por ley asignadas, para ello debe conocer los conceptos de Estado, Nación y particularmente de Municipio.
- Comprender las características e importancia de las causas contravencionales, las cuales se inician, principalmente, a partir de su propia intervención al labrar las actas de comprobación.
- Tener clara la responsabilidad, alcances y límites de su función en el marco de un Estado de derecho, a partir de su condición de autoridad pública sea al constatar una eventual infracción o en el marco del proceso contravencional que se desarrolle en su consecuencia.
- Conocer especialmente los derechos del inspeccionado frente a una inspección.
- Conocer y comprender claramente el carácter y alcance de documento público que reviste el acta de infracción.
- Ejercer el poder de inspector en general y el municipal en particular, en tanto integran parte del engranaje propio del instituto tendiente a promover la convivencia pública y la prosperidad general. Comprender sus alcances y sus límites.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros inspectores o empleados municipales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.
- **Deontología:** Respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su desempeño laboral. Desarrollar la práctica con respeto a otros trabajadores.
- **Auto aprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento.

-1241-19



Municipalidad
del Pilar

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



Pilar, 26 ABR 2019

- *Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo*: Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- *Compromiso, adaptabilidad, capacidad operativa, vocación de servicio y trabajo en equipo*.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES:

1. Lupi Serres, María Fernanda (Dir. Cuerpo Único de Inspectores)
2. Manchula, Paula Estefanía (Subsec. De Recursos Humanos)
3. Solari, Daniel Alberto (Programa de Fiscalización de Transporte)

SUPLENTES:

1. Genna Grau, Andrés (Subsec. De Recursos Humanos)
2. Guedes, Verónica (Subsec. De Recursos Humanos)

TEMAS Y MATERIAL DE LECTURA DEL EXAMEN DE IDONEIDAD

INSPECTORES DE TRANSITO:

1. Ley Nacional de Tránsito N° 24449
2. Ley de tránsito de la Provincia de Bs As. N° 13927
3. Documentación obligatoria de circulación de vehículos
4. Velocidades máximas permitidas
5. Sistemas de emergencia Municipal.
6. Controles de alcoholemia
7. Normativas especiales para vehículos de carga.

1241-19

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **26 ABR 2019**

CUERPO UNICO DE INSPECTORES

Comercio/bromatología:

1. Ordenanza Contravencional 44/82
2. Manual de procedimientos y requisitos adicionales para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y habilitaciones- Ord 895/18
3. Libretas Sanitarias -Dec 3426/11

Industria:

1. Ordenanza Contravencional 44/82
2. Manual de procedimientos y requisitos adicionales para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y habilitaciones- Ord 895/18
3. Ley de Radicación Industrial N° 11459 Dec. 1741

4. Ley Seguridad e Higiene N° 19587

Obras:

1. Ordenanza Contravencional 44/82
2. Código de zonificación y planeamiento de Pilar

- 1 2 4 1 - 1 9



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 26 ABR 2019

EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES

Los antecedentes curriculares se evaluarán según la documentación probatoria aportada de la siguiente forma:

Item	Descripción	Puntaje
1. Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.		18 puntos
1.i	Experiencia laboral en el sector público o privado no municipal completo trabajado	Se otorgará 0,5 puntos por año Máximo 8 puntos
1.ii	Experiencia específica en el sector público de la Municipalidad del Pilar completo trabajado	Se otorgará 1 punto por año Máximo 10 puntos
2. Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir		15 puntos
2.i	Por poseer un nivel educativo superior al requerido para el cargo	Se otorgarán 2 puntos a quienes posean título universitario o terciario vinculado con el cargo Máximo 2 puntos
2.ii	Por cursos, congresos y/o jornadas	Se otorgará 2 punto por curso y 1 punto por congresos o jornadas Máximo 9 puntos
2.iii	Por haber ejercido la docencia	Por poseer cargo docente acorde al cargo se otorgarán 2 puntos Máximo 2 puntos
2.iv	Reconocimientos, distinciones, becas o premios	Se otorgarán 2 puntos por becas o 1 punto por reconocimiento, distinciones o premios. Máximo 2 puntos
3. Prolijidad y legibilidad en la presentación de la ficha de inscripción y documentación		Máximo 2 puntos
		Se otorgarán 1 punto a aquellas fichas de inscripción claras en su redacción y 1 punto por la documentación acompañante prolija y ordenada.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 26 ABR 2019

PROCESO DE SELECCIÓN.	FECHA
1) Llamado a Concurso Público	26 de abril
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. Los mismos debe ser firmado en todas sus hojas y numerados. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso.	Desde el 6 al 10 de mayo
3) Publicación de las aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso.	13 de mayo
4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción. Presentar originales y 1 copia simples con firma y aclaración del postulante de la siguiente documentación: DNI, Constancia de CUIL, Título secundario, constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV y ficha de inscripción tanto laboral cómo académica.	Del 13 al 17 de mayo
5) Publicación del acta de postulantes que pasan al examen de oposición.	21 de mayo
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 20 puntos. Puntaje máximo: 40 puntos.	23 de mayo
7) Publicación del acta con el puntaje del examen.	24 de mayo
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	24 de mayo
9) Publicación del Acta con puntaje de antecedentes.	27 de mayo
10) Realización del Psicotécnico a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	Desde el 28 al 31 de mayo
11) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo.	Desde el 03 al 06 de junio
12) Publicación del orden de mérito	7 de junio
13) Presentación de impugnaciones	Desde el 8 al 14 de junio
14) Publicación del orden de mérito final	18 de junio

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar,

28 ABR 2019

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente. Así mismo el orden de mérito final será publicado en la página web del municipio así como en la cartelera de la Dirección de Recursos Humanos.
- Solamente integraran el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Examen escrito 40%: Valor mínimo de aprobación: 20 puntos. Máximo: 40 puntos.
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Valor mínimo de aprobación 15 puntos. Máximo 35 puntos.
 - Entrevista Laboral 25%: Valor mínimo de aprobación: 13 puntos. Máximo 25 puntos.

- 1 2 4 1 - 1 9

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4870/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 26 ABR 2019

- Para completar el proceso de adjudicación del cargo concursado los postulantes deberán completar el examen psicofísico a efectuarse en dependencias de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

DECRETO NÚMERO: -1241-19

Recursos Humanos
p.m.

Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.

Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal